



ACUERDO DE CONCEJO N° 52-2021/ MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 28 de octubre del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de octubre del 2021, Informe N° 084-2021-SGEGP-MCPSMH, Memorándum N° 463-2021-GM-MCPSMH, Informe N° 160-2021-GE/SGPPCI/MCPSMH, Informe N° 090-2021-MCPSMH/SGPPCI;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Perú establece en su Art. 194 “que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”: concordante con el Art. II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción en proporción a su población y los servicios públicos delegados un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos, delegados”.

Que, mediante Informe N° 165-2021-SGOPDC-MCPSMH de fecha 14 de julio del 2021, señala lo siguiente “Habiendo realizado la inspección in situ y viendo la necesidad de los habitantes de la zona se solicita que mediante su despacho se requiera a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos el informe técnico detallado, a fin de determinar un presupuesto para el apoyo antes descrito”.

Que, con Informe N° 084-2021-SGEGP-MCPSMH de fecha 23 de julio del 2021, remite informe técnico de proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS EN EL PASAJE EL MIRADOR Y PASAJE JOSE MARÍA ARGUEDAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS RIVERAS DE HUACHIPA DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA, DISTRITO DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA”. (...) donde cumple con remitir el proyecto físico (resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, planos y otros), de lo solicitado con un costo referencial de S/. 20,966.81 (Veinte mil Novecientos Sesenta y Seis con 81/100 nuevos soles).

Que mediante Informe N° 090-2021-MCPSMH/SGPPCI de fecha 27 de julio del 2021, proveniente de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, donde opina favorable por la disponibilidad presupuestal, indicando lo siguiente “la Sub Gerencia a mi cargo opina que, a fin de atender la petición, se realizará las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático...”

Que, conforme establece el Art. 20 numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Estando a lo expuesto, con el correspondiente debate, tal como consta en Acta, y luego de sometido a votación, por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9, Inc. 26 y 35.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la “IMPLEMENTACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS EN EL PASAJE EL MIRADOR Y PASAJE JOSE MARÍA ARGUEDAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS RIVERAS DE HUACHIPA DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA, DISTRITO DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para que en uso de sus funciones y atribuciones cumpla con realizar las acciones complementarias del presente acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYALI
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
WANKA A. KUNDID BUGARIN
Alcaldesa

